

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

4124

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2019 por el que se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

El artículo 5.2.g) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, establece que corresponde al Consejo de Gobierno determinar el número, las características y las retribuciones de los puestos de trabajo del personal eventual. Asimismo, el artículo 20.2 de este texto legal dispone que el número de puestos de trabajo del personal eventual, sus características y las retribuciones que les corresponden son públicos y los determina el Consejo de Gobierno.

Por otra parte, el artículo 6.2.f) del mencionado texto legal atribuye la competencia de proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de la Relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración autonómica al consejero competente en materia de función pública.

En la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal eventual al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2015 (BOIB n.º 98, de 3 de julio), modificada por el Acuerdo de 17 de julio de 2015 (BOIB n.º 108, de 17 de julio) y de 4 de agosto de 2017 (BOIB n.º 96, de 5 de agosto) y de 15 de septiembre de 2017 (BOIB n.º 114, de 16 de septiembre) y de 26 de enero de 2018 (BOIB n.º 13, de 27 de enero), figuran los puestos de trabajo correspondientes al personal eventual adscritos orgánicamente a la Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo.

Desde la Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo, se ha presentado una propuesta de modificación de los puestos de trabajo de personal eventual.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión del día 3 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de puestos de trabajo de personal eventual, en el sentido de eliminar un puesto de trabajo de personal adscrito a la Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo que figura en el anexo que se adjunta a este acuerdo.

Segundo. Facultar a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Ordenar la publicación de este acuerdo y de su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1, 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 3 de mayo de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa iSerra





ANEXO

Modificación de la Relación de puestos de trabajo de persona eventual. Puesto que se suprime

Adscripción orgánica: Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo.

Asesor/a técnico/a (personal eventual de gabinete): 48.634,93 euros.

